

RESOLUCION EXENTA N ° 015/

00022

REF: APRUEBA CONTRATO DE OBRAS DE HABILITACIÓN SALA CUNA ESPACIO OCIOSO JARDÍN INFANTIL LUCERITO ID 846-1 LE 15 COMUNA DE COPIAPÓ COPIAPÓ.

0 3 FEB 2015

VISTOS:

1°) La Ley Nº 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) la Ley N° 20.713, del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; 3°) la Ley № 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", 4°) Decreto Supremo № 1574 de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) el Decreto Supremos N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) la Resolución № 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7°) el Decreto Supremo N° 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que "Nombra a doña Desirée López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 8°) la Resolución N° 26 del 04/02/2000; la Resolución N°015/ 172 del 20/08/2001 y la Resolución N° 015/822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales; 9°) la Resolución Exenta Nº 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones; 10°) la Resolución Exenta № 015/000806 del 18/12/2014 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en calidad de Directora Regional Subrogante de Atacama a la Sra. Maritza Williamson Berenguela; 11°) los demás antecedentes tenidos a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1. Que la Junta Nacional de Jardines Infantiles tiene como objetivo principal, dar atención integral a la Población Parvularia, por lo que es necesario realizar la "Habilitación Sala Cuna espacio ocioso Jardín Infantil Lucerito ID 846-1 LE 15 de la Comuna de Copiapó.

2. Que mediante RESOLUCION EXENTA Nº 015/00018, de fecha 21/1/2015 se adjudicó licitación pública 846-1 LE 15, a la empresa PABLO ANDRES RAMOS ALFARO, Rut N° 14.115.426-5, representada por don PABLO ANDRES RAMOS ALFARO, Cédula de identidad N° 14.115.426-5, ambos domiciliados en Calle Yerbas Buenas N° 717, Comuna de Copiapó.

 Que con fecha 02 de Febrero 2015, se suscribió un Contrato entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y LA EMPRESA PABLO ANDRES RAMOS ALFARO.

4. Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo

apruebe.

RESUELVO:



1. APRUÉBESE contrato de obra "Habilitación Sala Cuna espacio ocioso Jardín Infantil Lucerito ID 846-1 LE 15 de la Comuna de Copiapó "entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la empresa PABLO ANDRES RAMOS ALFARO, Rut N° 14.115.426-5 domiciliado en Calle Yerbas Buenas N° 717, Comuna de Copiapó.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,

DIRECTORA REGIONAL DIRECTORA REGIONAL(S)
JUNJI ATACAMA

MWB/ACO/kga

Unidad ge Adquisiciones

Subdirección de Recursos Financieros y Físicos

Oficina de Partes

Subdirección de Cobertura y Terceros.